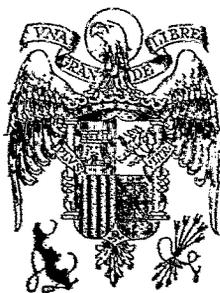


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio del Ejército

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL
Ascensos — Oficialidad de Complemento

ORDEN confirmando el empleo inmediato superior al teniente de Complemento de Infantería D. Manuel Espejo Carreño y otros oficiales de dicha Escala y Arma.

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo superior inmediato en la Escala de Complemento del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los oficiales de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan:

Tenientes de Complemento

- D. Manuel Espejo Carreño, con antigüedad de 20 de diciembre de 1937.
- D. Manuel Iglesias Salis, con la de 19 de enero de 1938.
- D. Juan Menéndez García, con la de 4 de febrero de 1938.
- D. Amancio Bayón Cantalapiedra, con la de 9 de febrero de 1938.
- D. Agustín Moreno Muñoz, con la de 5 de marzo de 1938.
- D. Manuel Pérez Piñal, con la de 30 de marzo de 1938.
- D. José Trebolle Díaz, con la de 9 de abril de 1938.
- D. Alfredo Nogales Marín, con la de 29 de abril de 1938.
- D. Antonio Membrillera Membrillera, con la de 15 de mayo de 1938.
- D. Ernesto Fernández Cañamares, con la de 25 de mayo de 1938.
- D. José Curbera Alonso, con la de 28 de junio de 1938.
- D. Francisco García Hernández, con la de 10 de noviembre de 1938.
- D. Jerónimo Téllez Meneses, con la de 10 de noviembre de 1938.

- D. Andrés Vaquero Gutiérrez, con la de 16 de noviembre de 1938.
- D. Carlos Rodríguez Moureau, con la de 14 de diciembre de 1938.
- D. Matías Delgado Martín, con la de 14 de diciembre de 1938.
- D. León Vázquez Rodríguez, con la de 11 de enero de 1939.
- D. Antonio Miralles Arnáu, con la de 20 de enero de 1939.
- D. Francisco Richard Rodríguez, con la de 9 de febrero de 1939.
- D. Juan Roura Lasolí, con la de 16 de febrero de 1939.

Alféreces de Complemento

- D. Pedro Jiménez Castro, con la de 6 de marzo de 1937.
- D. Bernardo Rotger Campins, con la de 29 de noviembre de 1937.
- D. Rafael Tores Muriel, con la de 12 de enero de 1938.
- D. Francisco Far Negro, con la de 1 de junio de 1938.
- D. Marcial Fuente Cordero, con la de 18 de marzo de 1939.
- D. Pablo Ricardo Murga Gómez, con la de 28 de marzo de 1939.
- Burgos, 30 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

P. D.,
El General,

CAMILO ALONSO VEGA

Ayudantes de Campo

ORDEN cesando en su cargo de Ayudante de Campo del Sr. General don José de los Arcos Fernández, el Comandante de Caballería don Joaquín Álvarez de Toledo y Menocos.

Cesa en el cargo de Ayudante de Campo del Sr. General Jefe de la 6.ª División, D. José de los Arcos Fernández, el Comandante de Caballería D. Joaquín Álvarez de Toledo y Menocos, que quedará en la situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Burgos, 6 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

P. D.,
El General,

CAMILO ALONSO VEGA

ORDEN nombrando Ayudante de Campo del Sr. General D. José de los Arcos Fernández, al Comandante de Infantería D. José Medrano Ciraco.

A propuesta del Sr. General Jefe de la 6.ª División D. José de los Arcos Fernández, se nombra su Ayudante de Campo al Comandante de Infantería don José Medrano Ciraco.

Burgos, 6 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

P. D.,
El General,

CAMILO ALONSO VEGA

ORDEN nombrando ayudante de campo del General Jefe de la quinta Región Militar.

A propuesta del Sr. General don José Monasterio Ituarte, Jefe de la quinta Región Militar, se nombra su Ayudante de Campo al Comandante de Infantería habilitado para teniente coronel D. Salvador Villarroya Casas.

Burgos, 3 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

P. D.,
El General,

CAMILO ALONSO VEGA

ORDEN confirmando en su cargo a los ayudantes de campo del Sr. Inspector General de Fortificaciones don Enrique Cánovas Lacruz.

A propuesta del Sr. General de División, Inspector General de Fortificaciones, D. Enrique Cánovas Lacruz, se confirma en los cargos de sus ayudantes de campo al Teniente Coronel de Caballería D. Carlos Aranguren Roldán y al Comandante de Ingenieros don Celestino López Pardo.

Burgos, 30 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

P. D.,
El General,

CAMILO ALONSO VEGA

Concursos

ORDEN sobre remisión de instancias para ocupar la dirección de la revista oficial titulada «La Ilustración Militar».

Debiendo proveerse la dirección de la revista oficial que por iniciativa del excelentísimo señor ministro, y con el título de «La Ilustración Militar», ha de comenzar en breve a publicarse, se pone en conocimiento de los señores Generales, Jefes y oficiales del Ejército de cualquier Arma o Cuerpo, Mutilados, de las Escalas Activa, de Reserva, retirados o de la Escala Complementaria, con el fin de que los que deseen ocuparla dirijan sus instancias, por conducto reglamentario, al señor Ministro del Ejército, debiendo encontrarse dichas instancias e neste Ministerio el día 20 de octubre, siendo, desde luego, rechazadas las que no tengan entrada en el mismo a las doce de la mañana de la fecha citada.

Burgos, 30 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

P. D.,
El General,

CAMILO ALONSO VEGA

Destinos

ORDEN pasando a los destinos que se indican el teniente coronel de E. M. don Mario González Revenga y otro Jefe del mismo Cuerpo.

Se destina con carácter provisional a prestar servicio, en la Secretaría General del Ministerio, al Teniente Coronel del Cuerpo de Estado Mayor don Mario González Revenga y al teniente coronel, habilitado, del mismo Cuerpo D. Antonio Corés y Fernández Cañete.

Burgos, 6 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

P. D.,
El General,

CAMILO ALONSO VEGA

ORDEN destinando al comandante del Cuerpo de Inválidos D. Toribio Marco Jimeno y al alférez provisional de Infantería D. José Ignacio Arrilaga Sánchez.

Pasa destinado provisionalmente a las órdenes del señor General D. Camilo Alonso Vega, el comandante del Cuerpo de Inválidos D. Toribio Marco Jimeno, quien cesa en el destino que tenía asignado por orden de 16 de septiembre de 1939 (B. O. núm. 265), como Jefe a las órdenes del coronel de Infantería don Juan Cremades Sufiol.

Y pasa igualmente destinado al regimiento de Infantería núm. 2 (Madrid), en concepto de agregado provisional, el alférez provisional de Infantería D. José

Ignacio Arrilaga Sánchez, con destino actual en el regimiento de Infantería de Mérida núm. 35.

Burgos, 4 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

P. D.,
El General,

CAMILO ALONSO VEGA

ORDEN destinando al Ministerio de Aire al Interventor de Distrito, don Luis de Luque Centaño.

Pasa a prestar sus servicios a las órdenes del Sr. Ministro del Aire, el Interventor de Distrito D. Luis de Luque Centaño.

Burgos, 2 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

P. D.,
El General,

CAMILO ALONSO VEGA

Medalla de Sufrimientos

ORDEN concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal que a continuación se relaciona.

Conclusión de la relación publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 7.

Teniente de complemento de Infantería del batallón de ametralladoras núm. 7 D. Primitivo-Justo Paniagua Martínez, herido «menos grave» el día 10 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 2.775 pesetas, correspondientes a 185 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente provisional de Infantería del segundo Tercio de la Legión don Gonzalo Coello Cuadrado herido «menos grave» el día 15 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 1.680 pesetas correspondientes a 112 días de curación y la indemnización de 200 pesetas; siendo en la fecha de la herida Alférez Provisional.

Teniente de Infantería de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de León, D. Andrés Rodríguez Álvarez, herido «menos grave» el día 24 de agosto de 1938, siendo Alférez. Debe percibir la pensión de 900 pesetas, correspondientes a 66 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente Provisional de Infantería de la 4.ª Bandera de Castilla de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. D. Angel Domingo Velasco, herido «grave» el día 27 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 3.000 pesetas, correspondientes a 206 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2 D. Francisco Velasco Rodríguez, herido «menos grave» el día 7 de enero de 1938, siendo Al-

férez. Debe percibir la pensión de 2.025 pesetas, correspondientes a 135 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente Provisional de Infantería del batallón de Cazadores de Ceriñola núm. 6 D. José Alberto Martínez Feros, herido «menos grave» el día 27 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 570 pesetas, correspondiente a 38 días de curación.

Teniente provisional de Infantería del 2.º Tercio de la Legión, D. Segundo Salaverri Alonso, herido «grave» el día 10 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 2.730 pesetas, correspondientes a 182 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería del batallón de montaña Arapiles número 7. D. Manuel Martínez de la Torre, herido «grave» el día 21 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.950 pesetas, correspondientes a 130 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra, D. Juan José Sánchez Zurdo, herido «menos grave» el día 23 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 690 pesetas, correspondientes a 46 días de curación.

Teniente de Infantería de la Bandera de Carros de Combate de la Legión, D. Sebastián Monsonis Ortiz, herido «menos grave» el día 13 de junio de 1937, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 3.060 pesetas, correspondiente de 204 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente provisional de Caballería del segundo Tercio de la Legión, don Juan Maldonado Cabrera, herido «menos grave» el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 900 pesetas, correspondiente a 60 días de curación y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente de Infantería del segundo Tercio de la Legión, D. Antonio Sánchez del Corral, herido «menos grave» el día 24 de febrero de 1937, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 900 pesetas, correspondientes a 60 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22, D. Crisanto Ortega Ronda, herido «grave» el día 2 de diciembre de 1936, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 2.500 pesetas, correspondiente a 174 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente de Milicias, con destino en el batallón de Instrucción de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. del Ejército del Sur, D. Eugenio Gualdamez Javierre, herido «menos grave» el día 25 de agosto de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 720 pesetas, correspondiente a 48 días de curación.

Teniente de Infantería destinado a las órdenes de coronel Inspector de Campos de Concentración, D. Santiago Jaureguizar Isasi, "herido grave" el día 23 de agosto de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 2.670 pesetas, correspondiente a 178 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería del regimiento la Victoria núm. 28, D. Juan Lesmes Fuster, herido "menos grave" el día 4 de septiembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Teniente de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, D. Francisco de Jesús Barroso Jiménez, herido "menos grave" el día 3 de abril de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 1.050 pesetas, correspondiente a 70 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, D. José Perea Pujante, herido "menos grave" el día 26 de abril de 1937, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 1.110 pesetas, correspondiente a 74 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente provisional de Infantería del Regimiento Toledo núm. 26, D. Constantino González Sandoz, herido "grave" el día 10 de julio de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 4.020 pesetas correspondientes a 268 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería del 2.º Tercio de la Legión, D. Gumersindo Poza Montero, herido "grave" el día 8 de septiembre de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 2.700 pesetas correspondientes a 186 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del 2.º Tercio de la Legión, D. José Díaz Arias, herido "grave" el día 13 de agosto de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 2.505 pesetas correspondiente a 167 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente de Caballería, del regimiento Cazadores Numancia núm. 6, D. Angel Alvarez Serrano, herido "menos grave" el día 11 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 1.260 pesetas correspondientes a 84 días de curación y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente de Complemento de Caballería, del Regimiento de Cazadores de Taxidr núm. 7 de Caballería, D. José María Escribano Aguirre, herido el día 20 de julio de 1936, siendo suboficial. Sin pensión por renuncia del interesado en beneficio del Tesoro.

Teniente provisional de Artillería, del Regimiento Ligero núm. 9, D. Jesús Briones Merino, herido "grave" el día 20 de diciembre de 1937. Debe percibir

la pensión de 1.635 pesetas correspondientes a 109 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Artillería, del Regimiento Ligero núm. 14, D. José Orbaneja Aragón, herido "grave" el día 13 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 1.155 pesetas correspondientes a 77 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de Artillería del Regimiento Pesado núm. 3, D. Juan de Molina Juvol, herido "menos grave" el día 18 de junio de 1938. Sin pensión por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Teniente de Complemento de Artillería del segundo Regimiento, primer Batallón, Sección de Acompañamiento de la División de "Flechas Azules", don Eduardo Martín-González de las Moras, herido "grave" el día 25 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 3.330 pesetas correspondientes a 222 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de Complemento de Ingenieros del Batallón de Zapadores núm. 6, don Liborio Amezcaga Villa, herido "menos grave" el día 23 de enero de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 1.470 pesetas correspondientes a 98 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente Médico asimilado del primer Tercio de la Legión, D. Jesús Castillo Enriquez, herido "grave" el día 15 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 840 pesetas correspondientes a 56 días de curación y la indemnización de 1.500 pesetas.

Teniente médico asimilado de la Melilla Jalfiana de Tetuán núm. 1, don Manuel Roy Hernández, herido "menos grave" el día 11 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 720 pesetas correspondientes a 48 días de curación.

Teniente médico asimilado del Equipo Quirúrgico de la División "Flechas Negras", D. Ramón Comet González, herido "grave" el día 2 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 1.170 pesetas correspondientes a 78 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de Requetés, D. Narciso Ripa Obanos, herido "grave" el día 23 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 2.205 pesetas, correspondiente a 153 días de curación y la indemnización de 2.400 pesetas; quedando anulada la concedida al mismo en el empleo de fallangista, por orden de 30 de septiembre de 1938. (B. O. núm. 106), debiendo descontarse al interesado las cantidades que hubiera percibido como pensión de la referida condecoración.

Alférez médico, con destino en el Hospital Militar de Alcora, D. Ignacio de Aristegui y Sarria, herido "menos grave" el día 30 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 2.100 pesetas correspondientes a 140 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Capellán con consideración de alférez, D. Alejandro Matarranz Puente, herido "menos grave" el día 8 de octubre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Alférez provisional de Infantería del Regimiento de Burgos núm. 31, don Alfredo Martínez Pérez, herido "menos grave" el día 6 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 1.125 pesetas correspondientes a 75 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería del Regimiento Burgos núm. 31, don Angel Descalzo Díez, herido "menos grave" el día 18 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 870 pesetas correspondientes a 58 días de curación.

Alférez provisional de Infantería del Regimiento Mérida núm. 35, don Luis Corretge Gil, herido "grave" el 21 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 3.375 pesetas correspondientes a 225 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería del Regimiento Aragón núm. 17, don Eladio García Lana, herido "grave" el día 31 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 1.080 pesetas correspondientes a 72 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería del Batallón de Cazadores de Serrana núm. 8, D. Joaquín Castro Muñoz, herido "menos grave" el día 23 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 2.385 pesetas correspondientes a 159 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería de la 3.ª compañía de la Agrupación de Morteros, D. Tomás Videgain Roncal, herido "menos grave" el día 19 de julio de 1938. Debe percibir la pensión 1.065 pesetas correspondientes a 71 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería del Regimiento San Marcial número 22, D. Fernando Artacho Quiros, herido "grave" el día 28 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 3.945 pesetas correspondientes a 263 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos, D. Daniel Valenciaga Puertas, herido "grave" el día 17 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 660 pesetas correspondientes a 44 días de curación y la indemnización de 1.200 pesetas.

Maestro armero provisional, con la consideración de alférez, del Regimiento de Infantería de Toledo número 26, D. José Fernández García, herido "menos grave" el día 21 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.890 pesetas correspondientes

dientes a 126 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez de Infantería del Regimiento Burgos núm. 31, D. Arturo Moreno Blandez, herido «grave» el día 11 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 945 pesetas correspondientes a 63 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería del Batallón Montaña de Flandes número 5, D. Enrique Carballo Bristet, herido «grave» el 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 2.340 pesetas correspondientes a 156 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería del Regimiento de Gerona núm. 18, don José Carrasco Quiatero, herido «grave» el día 31 de diciembre de 1937, siendo brigada. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de enero de 1938.

Alfárez provisional de Infantería de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra, D. Rafael Ochando Agramunt, herido «grave» el día 25 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.665 pesetas, correspondientes a 111 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez de Infantería del Regimiento de Granada núm. 6, D. Francisco Macías Ambroña, herido «menos grave» el día 20 de julio de 1936, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1936.

Alfárez de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos, don José Alonso Aguirre, herido «menos grave» el 16 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 1.275 pesetas correspondientes a 85 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez Provisional de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Badajoz D. Juan Felipe Muñoz Marquez, herido «grave» el día 28 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 1.455 pesetas, correspondientes a 97 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez Provisional de Infantería de la División «Flechas Negras» D. Rufino Ferrera López, herido «grave» el día 15 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 2.820 pesetas, correspondientes a 188 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez Provisional de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares de Larache núm. 4 D. Francisco López Pérez, herido «grave» el día 30 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 1.680 pesetas, correspondientes a 112 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez Provisional de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares de Larache núm. 4 D. José María Sarmiento León, herido «grave» el día 14 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de

705 pesetas, correspondientes a 47 días de curación y la indemnización de 1.200 pesetas.

Alfárez Provisional de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1 D. Juan Román Martina, herido «menos grave» el día 7 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 2.475 pesetas, correspondientes a 165 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez Provisional de Infantería de la bandera móvil de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Aragón D. Angel Pintos Vázquez, herido «menos grave» el día 12 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.905 pesetas, correspondientes a 127 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez Provisional de Artillería del 10 regimiento de Artillería ligera don Manuel Romero Muñoz, herido «grave» el día 27 de diciembre de 1937. Sin pensión por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Alfárez Provisional de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1 D. Rafael Giménez Muro, herido «menos grave» el día 12 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 1.710 pesetas, correspondientes a 114 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez Provisional de Infantería del batallón de Ametralladoras núm. 7 don José Rodríguez Aparicio, herido «menos grave» el día 5 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 1.020 pesetas, correspondientes a 68 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez del regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30 D. José Minguéz Rodríguez, herido «menos grave» el día 7 de octubre de 1937 siendo Brigada. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Alfárez Provisional de Infantería del batallón de Montaña Arapiles núm. 7 D. José Manuel Huebe Azular, herido «menos grave» el día 2 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.020 pesetas, correspondientes a 68 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez Provisional de Infantería del Tercio de Requetés del Pilar D. Honorato Lázaro Alegre, herido «grave» el día 12 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 2.135 pesetas, correspondientes a 200 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez Provisional de Infantería de la Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros D. José María Moreno Martínez herido «menos grave» el día 10 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 2.150 pesetas, correspondientes a 200 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez Provisional de Infantería del regimiento 1.º de «Flechas Negras» don Mateo Noguera Sanjurjo, herido «grave» el día 20 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 2.820 pesetas, co-

respondientes a 188 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez Provisional de Infantería del regimiento Castilla núm. 3 D. Andrés Rebollo Antúñez, herido «menos grave» el día 20 de septiembre de 1936 siendo falangista. Sin pensión por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Alfárez de Infantería del batallón de Montaña Flandes núm. 5 D. José Panguiza Díaz, herido «grave» el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 975 pesetas, correspondientes a 65 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez Provisional de Infantería del regimiento de Carros de Combate número 2 D. Santiago Pérez Peña, herido «menos grave» el día 19 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 660 pesetas, correspondientes a 44 días de curación.

Alfárez Provisional de Infantería del regimiento de Gerona núm. 18 D. Manuel Cavero Gallego, herido «grave» el día 20 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.785 pesetas, correspondientes a 110 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez Provisional de Infantería del regimiento Lepanto núm. 5 D. Juan Ortiz Gallego, herido «menos grave» el día 5 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 630 pesetas, correspondientes a 42 días de curación.

Alfárez Provisional de Infantería del regimiento Gerona núm. 18 D. José Antonio Sánchez Romero, herido «grave» el día 18 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 3.075 pesetas, correspondientes a 265 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez Provisional de Infantería de la Agrupación de Cañones antitanques de 37 mm. D. Francisco Díaz de Cerio Larrión, herido «grave» el día 14 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.875 pesetas, correspondientes a 125 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez de Infantería del regimiento Zaragoza núm. 30 D. Juan Díaz Fernández, herido «grave» el día 29 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.485 pesetas, correspondientes a 60 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez Provisional de Infantería del regimiento América núm. 33 D. Luis Martínez Sampedro herido «menos grave» el día 24 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 2.670 pesetas correspondientes a 178 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez Provisional de Infantería del primer regimiento de la División «Flechas Negras» D. José Luis de Gorostiza y Estrada, herido «grave» el día 18 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 675 pesetas, correspondientes a 45 días de curación y la indemnización de 1.200 pesetas.

Alfárez Provisional de Infantería del 2.º regimiento de la División de «Fle-

Comprendidos en el Reglamento del Montepío Militar

Madrid.—Doña María de los Desamparados Chacón Ferrer; huérfana del General de División D. José Chacón Torras; 3.750 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid, desde el 18 de septiembre de 1936.—Reside en Madrid.—(A).

Cádiz.—Doña Dolores y D. Antonio Varea Bueno; huérfanos del operario de segunda de la Armada D. Domingo Varea Saucedo; 1.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 16 de septiembre de 1935.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(B).

Cádiz.—Doña Esperanza Paeres Andreu; huérfana del vigía de la Armada D. Gabriel Paeres Penielos; 1.650 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 20 de noviembre de 1938.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(C).

Sevilla.—Doña Mercedes, doña María y doña Rita Arias de Saavedra y Martín; huérfanas del teniente de navío de la Armada D. Eusebio Arias de Saavedra; 1.250 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla desde el 29 de abril de 1939.—Reside en Sevilla.—(Ch).

Comprendidos en el real decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 20)

Valladolid.—Doña Isabel Herrero Vegas; viuda del teniente de la Guardia Civil D. Francisco del Amo Barahona; 1.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid desde el 8 de marzo de 1930.—Reside en Valladolid.—(D).

La Coruña.—Doña Carolina Mayo Freire; viuda del operario en tercera de la Armada D. Manuel Sánchez Ramos; 600 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 30 de mayo de 1934.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(E).

Madrid.—Doña Josefa Filomena Jiménez Verde; huérfana del alférez de la Guardia civil D. Basilio Jiménez Guerrero; 800 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 18 de abril de 1938.—Reside en Madrid.—(F).

Comprendidos en los decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. núms. 101 y 177)

Madrid.—Doña Francisca Herrero García; viuda del teniente habilitado de Alabarderos D. Plácido de Lara Mateo; 1.250 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 22 de diciembre de 1930.—Reside en Madrid.—(G).

Madrid.—Doña Belén Mantilla de los Ríos Grimarest; viuda del comandante de Infantería D. Ignacio Estruch y Díaz de Lara; 2.375 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 9 de abril de 1939.—Reside en Madrid.

Madrid desde el 9 de abril de 1939.—Reside en Madrid.

Valladolid.—Doña Alicia Menéndez Cuervo; viuda del capitán de Infantería don Francisco Sánchez Ballón; 1.875 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid desde el 9 de junio de 1939.—Reside en Valladolid.

Barcelona.—Doña Victoria Alcaide Hillera; viuda del alférez de Caballería don Venancio Hillera del Olmo; 1.250 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el 21 de diciembre de 1938.—Reside en Barcelona.

La Coruña.—Doña Concepción Durán Suárez; viuda del maquinista mayor de la Armada D. Joaquín Rodiles Quintana; 2.400 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 3 de junio de 1939.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Comprendidos en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926

Cádiz.—Doña María Josefa Lizaur Salazar; viuda del alférez de Navío don Juan Carlos Fernández Loaysa y Viñegra; 5.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 23 de julio de 1936.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(H).

La Coruña.—Doña Josefa Costales Hermida; viuda del operario de la Armada D. Manuel Montero Luaces; 525 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 8 de mayo de 1939.—Reside en Serantes (La Coruña).—(I).

Málaga.—Doña Enriqueta Izquierdo Garrido; viuda del inspector de Policía de Marina D. Salvador López Maldonado; 1.775 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Málaga desde el 17 de noviembre de 1937.—Reside en Málaga.—(J).

La Coruña.—Doña Juana Teijeiro Rodríguez; viuda del auxiliar segundo de la Armada D. Robustiano González Montero; 1.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 17 de abril de 1939.—Reside en Serantes (La Coruña).—(K).

La Coruña.—Doña Mercedes Díaz Rey; viuda del auxiliar segundo de Artillería de la Armada D. Santiago Rivera Martirell; 1.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 20 de marzo de 1938.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(L).

Zaragoza.—Doña Adelina Blasco Alonso; huérfana del comandante de Infantería D. Ricardo Blasco Armuña; 9.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza desde el 26 de marzo de 1938.—Reside en Zaragoza.—(M).

La Coruña.—Don Julio Vales Sánchez; huérfano del soldado de Infantería José Vales Sánchez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 9 de abril de 1939.—Reside en Madrid.

das Verdas." D. Manuel Alcalá Navas, herido "menos grave" el día 8 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 1.500 pesetas, correspondientes a 104 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez Provisional de Ingenieros del regimiento de Fortificaciones núm. 4 D. Antonio Jiménez de la Vergara, herido "grave" el día 30 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.065 pesetas, correspondientes a 71 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Infantería Habilitado, con destino en el Campo de Concentración de Prisioneros de Guerra de Herta (Barcelona), D. Neftali Castellanos Calonge, herido "grave" el día 12 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Oficial Moro de Segunda de Infantería del Grupo de Fuerzas de Regulares indígenas de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Hamed Tarkisti, herido "grave" el día 21 de noviembre de 1939, sordo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Oficial moro de Segunda del Grupo de Fuerzas Regulares de Larache núm. 4 Sidi Mohamed Ben Hamed, herido "menos grave" el día 12 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 600 pesetas, correspondientes a 49 días de curación.

Oficial moro de Segunda del Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla núm. 2 Sidi Mohamed Ben Mehamed, herido "grave" el día 9 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 780 pesetas, correspondientes a 52 días de curación y la indemnización de 1.200 pesetas.

Burgos, 16 de septiembre de 1939.

VARELA

Pensiones

ORDEN de 7 de septiembre de 1939 declarando con derecho a pensión a doña María de los Desamparados Chacón Ferrer y otros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo noveno del decreto núm. 92 de 2 de diciembre de 1936 y orden de 21 de marzo de 1937 (B. O. núms. 51 y 154), se declara con derecho a pensión, con carácter provisional, a los comprendidos en la única relación, que empleo con doña María de los Desamparados Chacón Ferrer y termina con doña María del Pilar Gil Gaspar, cuyos haberes pasivos se satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras que conserva la aptitud legal para el percibo.

Burgos, 7 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Varela.

Hacienda de La Coruña desde el 26 de julio de 1937.—Reside en Oza de los Ríos (La Coruña).—(N).

Cádiz.—Doña Carmen Fossi Gumilla; viuda del coronel de Intendencia de la Armada D. Lorenzo Prat Delcourt; 2.750 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 22 de julio de 1939.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(N).

La Coruña.—Doña Hermitas Lado Gutiérrez; viuda del escribiente de la Armada don Pedro Tellaño Vázquez; 3.600 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 17 de abril de 1939.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(O).

Madrid.—Doña Teresa Cornejo Heras; huérfana del vicealmirante D. Honorio Cornejo y Carvajal; 5.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 6 de febrero de 1938.—Reside en Madrid.—(P).

Barcelona.—Doña Isábel Cullás Bastanba; viuda del comandante de Inválidos D. Pedro Mediavilla Erroz; 2.250 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el 1 de enero de 1939.—Reside en Barcelona.—(Q).

Madrid.—Doña María del Carmen Pereda Rodríguez y D. José María Pereda Rodríguez; huérfanos del comandante de Caballería D. José María Pereda Fernández; 9.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de febrero de 1938.—Residen en Madrid.—(R).

Pontevedra.—Doña Iluminada Comesaña Figuera; huérfana del soldado de Infantería Manuel Comesaña Pérez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Vigo desde el 18 de marzo de 1937.—Reside en Labadores (Pontevedra) (S).

Zaragoza.—Doña Angela Borovia Mediel; huérfana del sargento de F. E. T. don Hilario Borovia Cardiel; 2.160 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza desde el 23 de enero de 1938. Residen en Calcaña (Zaragoza) (T).

Tetuán.—D. Ambrosio, D. Andrés y doña Pilar Barrilondo Pérez; huérfanos del legionario Ambrosio Barrilondo Enriquez; 2.125,25 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Tetuán desde el 14 de septiembre de 1936.—Residen en Tetuán (Africa) (U).

Oviedo.—D. Juan Guerra Caravaca y doña Leocadia Martínez Zabaleta; padres del soldado de Infantería de Marina Luis Guerra Martínez; 970 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Oviedo, desde el 23 de septiembre de 1937.—Residen en Luarca (Oviedo) (V).

Segovia.—D. Clemente de Prada Marián y doña Celestina Castelló Castelló; padres del cabo de Infantería Clemente de Prada Castelló; 795,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares,

desde el 24 de agosto de 1936.—Residen en Santa Margarita (Baleares) (V).

Sevilla.—D. Antonio Umanes Montero y doña María Teresa Domínguez García; padres del cabo de Infantería Antonio Umanes Domínguez; 795,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla desde el 21 de agosto de 1938.—Residen en Arabal (Sevilla) (V).

Burgos.—D. Román Pérez Ortega y doña Ignacia Martínez Ortega; padres del soldado de Ingenieros Vicente Pérez Martínez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 7 de diciembre de 1936.—Residen en Burgos (V).

Palencia.—D. Gregorio del Tío Frías y doña Anselma Puertas Ortega; padres del soldado de Infantería Benigno del Tío Puertas; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Palencia desde el 10 de septiembre de 1937.—Residen en Baltanás (Palencia) (V).

La Coruña.—D. Vicente Tasende Viña y doña Encarnación Souto Fragar; padres del soldado de Infantería José Ramón Tasende Souto; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña, desde el 12 de febrero de 1938.—Residen en Lugar de Permoana (La Coruña) (V).

Vizcaya.—D. Alejandro Ugarte Garaygordobil y doña Paula Mendicutia Siarsole; padres del falangista Julián Ugarte Mendicutia; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Vizcaya desde el 24 de diciembre de 1938.—Residen en Bilbao (Vizcaya) (V).

Sevilla.—D. Rafael Pérez Durán y doña Crescencia Ibáñez García; padres del falangista Manuel Pérez Ibáñez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla desde el 26 de junio de 1938.—Residen en Peñaflores (Sevilla) (V).

Cádiz.—D. Fernando Téllez Molina y doña Consuelo Eléptico Rivero; padres del falangista Manuel Téllez Eléptico; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 23 de agosto de 1937.—Residen en Cádiz (V).

Salamanca.—D. Francisco Poveda García y doña Martina Escudero Marcos; padres del soldado de Infantería José María Poveda Escudero; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Salamanca desde el 8 de enero de 1938.—Residen en La Vellés (Salamanca) (V).

Burgos.—D. Mariano Pascual Hernández y doña Juana Pineda Alacha; padres del soldado de Infantería Simón Pascual Pineda; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 24 de diciembre de 1938.—Residen en Pradoluengo (Burgos) (V).

Navarra.—D. Victoriano Ugalde Mure y doña Zoila Irurzún Irurzún; padres del falangista Pablo Ugalde

Irurzún; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 28 de marzo de 1938.—Residen en Mendigorria (Navarra) (V).

Burgos.—D. Ignacio Martínez Carranza y doña Rogelia Delgado Miguel; padres del falangista Fidenciano Martínez Delgado; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 25 de julio de 1936.—Residen en Hontañas (Burgos) (V).

Ávila.—D. Miguel del Rey Garzón y doña Rufina Burguillo Barrón; padre del soldado de Infantería Vicente del Rey Burguillo; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Ávila desde el 26 de julio de 1937.—Residen en Aldeavieja (Ávila) (V).

Huelva.—D. Antonio Rey Losada y doña Carmen Delgado Pastor; padres del soldado de Infantería Manuel Rey Delgado; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Huelva desde el 27 de mayo de 1938.—Residen en Arriola (Huelva) (V).

Navarra.—D. José María Saura Pardo y doña María Fernández Sabarín; padres del soldado de Infantería Bernardo Saura Fernández; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 1 de abril de 1938.—Residen en Milagro (Navarra) (V).

Cádiz.—D. Manuel Pérez Caballero y doña Milacros Caba Selma; padres del falangista Manuel Pérez Caba; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 13 de enero de 1937.—Residen en Puerto de Santa María (Cádiz) (V).

Oviedo.—D. Antonio Campa Muñía, y doña María del Carmen Pérez Magalán; padre del soldado de Infantería José Campa Pérez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Oviedo desde el 9 de septiembre de 1938. Residen en Peña de Allende (Oviedo) (V).

Santa Cruz de Tenerife.—D. Narciso Marrero Ramos y doña Catalina Yanes Regañudo; padres del soldado de Infantería Sebastián Marrero Yanes; pesetas 693,50 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Tenerife desde el 20 de julio de 1938.—Residen en Orotaba (Tenerife) (V).

Pontevedra.—D. Emilio González Pazo y doña Generosa Domínguez Iglesias; padres del soldado de Infantería Albino González Domínguez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Vigo desde el 21 de marzo de 1938.—Residen en Labadores (Pontevedra) (V). (A).

Palencia.—D. Ilmeriano Peláez de la Fuente y doña Eloisa Bravo Borrero; padres del soldado de Infantería Paulino Peláez Bravo; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Palencia

desde el 7 de abril de 1938.—Residen en Villamediana (Palencia) (V).

Huesca.—D. José Navarro Orensanz y doña Sebastiana Gorria Añafios; padres del cabo de Infantería Francisco Navarro Gorria; 795,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Huesca desde el 13 de abril de 1937.—Residen en Ansó (Huesca) (V).

Burgos.—D. Gregorio Vallejo Castresana y doña Margarita Martínez Corral; padres del falangista Moisés Vallejo Martínez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 31 de diciembre de 1937.—Residen en Villalenti (Burgos) (V).

Burgos.—D. Fernando Verós de Hoz y doña Higinia Verós Verós; padres del soldado de Infantería Isaac Verós Verós; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 20 de marzo de 1938.—Residen en Hontanas (Burgos) (V).

Zamora.—D. Marcelino Blanco Quintana y doña Natividad Villamor Mená; padres del soldado de Infantería Segismundo Blanco Villamor; pesetas 693,50 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora desde el 8 de septiembre de 1937.—Residen en Casaseca de Campeán (Zamora) (V).

Burgos.—D. Fructuoso Vélez Martínez y doña Micaela Pérez Cuartango; padres del falangista Emilio Vélez Pérez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 25 de noviembre de 1936.—Residen en Miranda de Ebro (Burgos) (V).

Vizcaya.—D. Marcelino Bildosola Uribarriera y doña Rufina Uriarte Zugazabaitia; padres del falangista José Manuel Bildosola Uriarte; pesetas 693,50 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Bilbao desde el 1 de abril de 1938.—Residen en Durango (Vizcaya) (V).

Logroño.—D. Elías Barrios Martín y doña María Harraza Fernández; padres del falangista Angel Barrios Harraza; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño desde el 11 de octubre de 1937.—Reside en S. Andrés (Logroño) (V).

Palencia.—D. Gregorio Villacorta Rico y doña Lorenza Prieto Torres; padres del soldado de Infantería Baltasar Villacorta Prieto; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Palencia desde el 27 de enero de 1938.—Residen en Palencia (V).

Logroño.—D. Sebastián de Blas Pascual y doña Francisca Majuelo Zabalo; padres del soldado de Infantería José de Blas Majuelo; pesetas 693,50 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño desde el 30 de marzo de 1938.—Residen en Arnedo (Logroño) (V).

Lugo.—D. Manuel Villares Pico y doña María Campos Chao; padres del soldado de Infantería José Villares Campos; 693,50 pesetas anuales; a percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo desde el 4 de junio de 1937.—Residen en Villapedre Villalba (Lugo) (V).

Cádiz.—Don Joaquín Berenguer Cordero y doña María Gómez Alonso; padres del falangista Joaquín Berenguer Gómez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 13 de febrero de 1938.—Residen en Puerto Real (Cádiz) (V).

Logroño.—Don Fabriciano Varea Moreno y doña Julia Omeñaca Marín; padres del corneta de Infantería Fernando Varea Omeñaca; 705,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño desde el 1 de octubre de 1937.—Residen en Logroño (V).

Palma de Mallorca.—Don Tomás Vicens García y doña Magdalena Lladó Cebas; padres del marino Jaime Vicens Lladó; 970 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca desde el 7 de marzo de 1938.—Residen en Campos del Puerto (Palma de Mallorca) (V).

Salamanca.—Don Miguel Cuadrado Velasco y doña María Jesús Rodríguez Mediano; padres del soldado de Infantería Abel Cuadrado Rodríguez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Salamanca desde el 25 de julio de 1937.—Residen en Sando (Salamanca) (V).

Palencia.—Don Demetrio Coca Salagún y doña Liria Juanes; padres del falangista José Luis Coca Juanes; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Palencia desde el 5 de julio de 1938.—Residen en Baltanás (Palencia) (V).

Zamora.—Don Jerónimo Calles Turrión y doña Fausta Bartulos Juan; padres del soldado de Infantería Fermín Calles Bartulos; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora desde el 5 de marzo de 1937.—Residen en Zamora (V).

Navarra.—Don Donato Baztán Urroz y doña Dominica Espinal Pascual; padres del falangista José Baztán Espinal; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 26 de octubre de 1936.—Residen en Tafalla (Navarra) (V).

Alava.—Don Gabino Vergara Alava y doña Pilar Beheguren Lezámeta; padres del soldado de Infantería Alberto Vergara Beheguren; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Alava desde el 14 de septiembre de 1938.—Residen en Respaldiza (Alava) (V).

Cádiz.—Don Pedro Vázquez Manchencio y doña Beatriz Avila Diosdado; padres del soldado de Infantería Manuel Vázquez Avila; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Jerez de la Frontera desde el 14 de abril de 1938.—Residen en Jerez de la Frontera (Cádiz) (V).

Zamora.—Don Manuel Ballesteros de Castro y doña Eugenia Martín Heredero; padres del soldado de Regulares Gerardo Ballesteros Martín; 1.260 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora desde el 14 de junio de 1938.—Residen en Riego del Camino (Zamora) (V).

Cádiz.—Don Cristóbal Villalá Aguilar y doña Cristobalina Márquez Carreira; padres del soldado de Infantería Miguel Villalá Márquez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Jerez de la Frontera desde el 12 de enero de 1938.—Residen en Jerez de la Frontera (Cádiz) (V).

Santander.—Don Santiago Vélez Pérez y doña Cristina Aparicio Ruiz; padres del soldado de Infantería Basilio Vélez Aparicio; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Santander desde el 31 de mayo de 1938.—Residen en Melledo (Santander) (V).

Oviedo.—Don Manuel Brúñs Cuzaluje y doña Servanda Conde Castaño; padres del soldado de Infantería Lino Brúñs Conde; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Oviedo desde el 19 de septiembre de 1938.—Residen en Allende (Oviedo) (V).

Zamora.—Doña María Prieto Prieto; madre del soldado de Infantería Juan Matilla Prieto; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora desde el 27 de marzo de 1937.—Reside en Villalube (Zamora) (V).

Burgos.—Doña Florentina Peña y López; madre del soldado de Infantería Félix Ruiz Peña; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 10 de septiembre de 1937.—Reside en Merindad de Valdeporres (Burgos) (V).

Burgos.—Doña Florentina Peña y López; madre del soldado de Infantería Victoriano Ruiz Peña; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 23 de agosto de 1938.—Reside en Merindad de Valdeporres (Burgos) (V).

Sevilla.—Doña Magdalena Pernia Sánchez; madre del soldado de Infantería Rafael Sánchez Pernia; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla desde el 19 de junio de 1937.—Reside en Cazalla de la Sierra (Sevilla) (V).

Palma de Mallorca.—Doña Francisca Benassar Celiá; madre del soldado de Infantería Pedro Socías Benassar; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca desde el 28 de agosto de 1938.—Residen en Campaner (Palma de Mallorca) (V).

Oviedo.—Doña Cristina Vega Sancho; madre del soldado de Infantería José Rodríguez Vega; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Oviedo desde el 15 de marzo de 1937.—Reside en Gradas de Salina (Oviedo) (V).

Segovia.—Doña Alejandra Valle Garrido; madre del soldado de Artillería Isidro Roda Valle; 693,50 pesetas anuales,

les, a percibir por la Delegación de Hacienda de Segovia desde el 28 de marzo de 1938.—Reside en Cavañas de Potencia (Segovia) (V).

Navarra.—Doña Braulia Vizcay Ezcay; madre del falangista José Idoate Vizcay; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra, desde el 7 de septiembre de 1936.—Reside en Aoiz (Navarra) (V).

Logroño.—Doña Isidra Bobadilla Veilla; madre del cabo legionario Angel Moreno Bobadilla; 1.993,20 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño desde el 1 de marzo de 1938.—Reside en Tudelilla (Logroño) (V).

Sevilla.—Doña Antonia Bernal García; madre del sargento de Infantería D. Manuel Bernal Bernal; 3.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla desde el 3 de septiembre de 1937.—Reside en Sevilla (V).

Huelva.—Doña Manuela Vázquez García; madre del soldado de Infantería Juan Encuentro Vázquez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Huelva desde el 23 de julio de 1938.—Reside en San Juan del Puerto (Huelva) (V).

Logroño.—Doña Juana Bacigalupe Latorre; madre del soldado de Infantería Alfredo Bacigalupe Latorre; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Logroño desde el 7 de mayo de 1937.—Reside en Haro (Logroño) (V).

Huelva.—Doña Caridad Hernández Domínguez; madre del soldado de Infantería José Anaya Hernández; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Huelva desde el 8 de octubre de 1937.—Reside en Huelva (V).

Burgos.—Don Sebastián Pérez Arauzo; padre del falangista Gregorio Pérez González; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 21 de agosto de 1938.—Reside en Gamiel de Hézán (Burgos) (V).

Burgos.—Félix Serna Díez; padre del sargento de Infantería don Justo Serna Nogales; 3.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 4 de octubre de 1938.—Reside en Gamonal del Río Pico (Burgos) (V).

Navarra.—Don Francisco Aucarazpe Iruñuela; padre del soldado de Infantería Gregorio Aucarazpe Traña; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra desde el 12 de mayo de 1937.—Reside en Pamplona (Navarra) (V).

Guipúzcoa.—D. Juan Miguel Balda Aguirrezabala; padre del soldado de Infantería Felipe Balda Odrizola; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa desde el 11 de octubre de 1937.—Reside en Gaztelu (Guipúzcoa) (V).

Lugo.—D. Angel Valcarcen Quiroga; padre del soldado de Infantería Pedro Valcarcen Arguiz; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo desde el 10 de marzo de 1938.—Reside en Láncara (Lugo) (V).

Alava.—D. Pedro Vea-Mujía Basabe; padre del cabo falangista Valentín Vea-Mujía Uriarte; 795,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Vitoria desde el 10 de enero de 1939.—Reside en Anjuo (Alava) (V).

Burgos.—D. Cristóbal Valle Salazar; padre del soldado de Ingenieros Esteban Valle Ortiz; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el 2 de julio de 1938.—Reside en Ozalla de Loga (Burgos) (V).

Pontevedra.—Doña María Isaura Souto Núñez; viuda del soldado de Infantería de Marina Salvador Pichel Rodríguez; 970 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el 7 de marzo de 1938.—Reside en La Estrada (Pontevedra) (V).

Barcelona.—Doña Euginacia Safont Santacreu; viuda del teniente de Artillería D. Diego Serres Borrás; 5.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el 20 de julio de 1936.—Reside en Barcelona (V).

Lérida.—Doña Ramona Salla Rosinach; viuda del soldado de Infantería Jaime Jiménez Roña; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Lérida desde el 2 de noviembre de 1938.—Reside en Juncá (Lérida) (V).

Cádiz.—Doña Carlota Sánchez Rodríguez; viuda del falangista Antonio Pupo Pigueroa; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 6 de julio de 1938.—Reside en Rota (Cádiz) (V).

Lugo.—Doña María Modesta Plieiro Amavelo; viuda del soldado de Infantería Guillermo Peña Bermúdez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo desde el 30 de agosto de 1938.—Reside en Villava (Lugo) (V).

Valladolid.—Doña Florencia Ortega Asenjo; viuda del soldado de Infantería Luis Serrano Pérez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid desde el 11 de agosto de 1938.—Reside en Valladolid (V).

Valladolid.—Doña Isabel Mollano Román; viuda del sargento de P. E. T. don Justino Ortega Casado; 2.160 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valladolid desde el 1 de enero de 1939.—Reside en Villanueva de Duero (Valladolid) (V).

La Coruña.—Doña Teresa Valero Barbero; viuda del oficial de Artillería de la Armada Miguel Díaz Ruiz; 5.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de El Ferrol del Caudillo desde el 7 de marzo de 1938.—Re-

side en El Ferrol del Caudillo (La Coruña) (V).

Cáceres.—Doña Milagros Boix Picó; viuda del comandante de Infantería don Teodomiro Cordejuela Causillas; 9.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Alicante desde el 10 de marzo de 1937.—Reside en Plasencia (Cáceres) (V).

Cáceres.—Doña Rafaela Bautista Cabrera; viuda del soldado de Ingenieros Eusebio Carpallo Macías; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cáceres desde el 11 de abril de 1939.—Reside en Valencia de Alcántara (Cáceres) (V).

La Coruña.—Doña Pilar Boquete Casas; viuda del soldado de Infantería José Otero Barreiro; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 27 de mayo de 1938.—Reside en Trazo (La Coruña) (V).

Orense.—Doña Mercedes Domínguez Arias; viuda del falangista Angel Domínguez Rodríguez; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Orense desde el 1 de octubre de 1939.—Reside en Carracedo (Orense) (V).

Cádiz.—Doña Josefina Vargas Machuca Aliño; viuda del sargento de la Legión don Salvador Rodríguez Díaz; 3.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 27 de marzo de 1938.—Reside en Jerez de la Frontera (Cádiz) (V).

Guipúzcoa.—Doña Dolores Valdeblanqui Pombo; viuda del teniente de Infantería D. Manuel Noriega y Labat; 5.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa desde el 30 de agosto de 1938.—Reside en San Sebastián (Guipúzcoa) (V).

Cáceres.—Doña Antonia Baños Alonso; viuda del sargento de Infantería don Cástor Sánchez Ramos; 3.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cáceres desde el 9 de abril de 1938.—Reside en Morroy (Cáceres) (V).

Granada.—Doña Emilia Valdivia García; viuda del guardia civil Juan Fernández Molina; 3.100 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Granada desde el 24 de julio de 1939.—Reside en Izmalloz (Granada) (V).

Palma de Mallorca.—Doña Francisca Bonini Forteza; viuda del teniente de Infantería D. Juan Lorenzo Sangrador; 5.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares desde el 25 de agosto de 1938.—Reside en Inca (Baleares) (V).

Orense.—Doña Dolores Cubo Adá; viuda del soldado de Infantería Julio Fuentes García; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Orense desde el 26 de abril de 1938.—Reside en Carballino (Orense) (V).

Oviedo.—Doña Adelina Blos-evia Noriega; viuda del falangista Manuel Costales Fuente; 693,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda

de Oviedo desde el 24 de febrero de 1937.—Reside en Oviedo (Asturias) (V).
Lugo.—Doña María Isabel Vázquez López; viuda del cabo de Infantería Roberto Blanco Fernández; 795,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo desde el 30 de julio de 1938.—Reside en Santada (Lugo) (V).

Madrid.—Doña Paula Camacho Salcedo; viuda del teniente de la Guardia civil D. José Ramón Benítez González; 5.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 6 de septiembre de 1936.—Reside en Madrid (V).

Sevilla.—Doña Candelaria Vázquez Pérez; viuda del cabo de la Guardia civil Braulio Calle Crespo; 3.465 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla desde el 11 de noviembre de 1937.—Reside en Carmona (Sevilla) (V).

Comprendidos en el artículo segundo del decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del 11. núm. 51) (1).

Madrid.—Doña María Teresa García Gil; viuda del capitán de Ingenieros don Antonio del Valle y Carlos-Romero; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid (V).

Madrid.—Doña Esperanza Gutiérrez Fernández; viuda del capitán de Artillería D. Ramón Santillán Sanjuán Galarza; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid (V).

Madrid.—Doña Estanislada Alvarado Mateo; viuda del suboficial de la Guardia civil D. Nicolás Blanco Juarros; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Valencia del Cid.—Doña Remedios González Tolosa; viuda del alférez de la Guardia civil D. Eloy Pardo Navarro; a percibir por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Valencia del Cid (Valencia).

Madrid.—Doña Luz Molina Sánchez; viuda del alférez de la Guardia civil D. José Martínez Díaz; a percibir por la Delegación de Hacienda de Murcia desde el 1 de agosto de 1936.—Reside en Murcia.

Valencia del Cid.—Doña Julia Contrasta Díaz de Arango; viuda del alférez de Intendencia D. Eufanio Arduara Zaito; a percibir por la Delegación de Hacienda de Vitoria desde el 1 de octubre de 1936.—Reside en Valencia del Cid (Valencia).

Madrid.—Doña Visitación Pinilla; viuda del teniente de Caballería don Pablo Bazán las Heras; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Cádiz.—Doña María Dolores del Rivero y González Herrera; viuda del teniente de Navío D. Rafael Martos Jiménez; a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en San Fernando (Cádiz).

Murcia.—Doña Gloria Crespo Pérez; viuda del capitán de Corbeta don Manuel Sierra Carmona; a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Cartagena (Murcia).

Madrid.—Doña Margarita López Creu; viuda del capitán de Artillería D. Enrique Rodríguez Almeida; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Julia Lozano Santamaría; viuda del comandante médico de la Armada D. Joaquín Sada García; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Antonia Garrido Martínez; viuda del teniente coronel de Estado Mayor D. Luis Tenorio Cabanillas; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Delfina Guirao Almansa; viuda del comandante de Artillería D. Manuel Rodríguez Viza; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Josefa Lerdo Toxias; viuda del coronel de Artillería don Juan Castilla Arias; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Madrid.

Almería.—Doña Josefa Peláez Marana; viuda del cabo de Seguridad José Beltrán González; a percibir por la Delegación de Hacienda de Almería desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Almería.

Madrid.—Doña Teodora Velado González; viuda del Guardia civil Juan Bombín Velado; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Madrid.

Zaragoza.—Doña Benedicta Martínez Torres; viuda del Guardia civil Antonio Viveros Bellido; a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza desde el 1 de octubre de 1936.—Reside en Zaragoza.

Madrid.—Doña Juliana Cabrerizo Cabrejas; viuda del Guardia civil Félix Berdiguero Puente; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Felipa Delgado Alvario; viuda del Guardia civil José Plaza Torres; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de agosto de 1936.—Reside en Alcalá de Henares (Madrid).

Madrid.—Doña Patrocinio Torres Quincana; viuda del capitán de Inválidos D. Francisco Villegas Castellanos; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de octubre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Clotilde López Salazar; viuda del comandante de Caballería D. Ernesto Gómez García; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Enriqueta Vera Sales; viuda del comandante de Infantería D. Rodrigo Arellano Muñoz; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de noviembre de 1936.—Reside en Madrid.

Jaén.—Doña Carmen Hernández Sicilia; viuda del capitán de Infantería D. Enrique Arcos Rincón; a percibir por la Delegación de Hacienda de Jaén desde el 1 de octubre de 1936.—Reside en Arjonilla (Jaén).

Madrid.—Doña Caridad Buñes Alonso; viuda del comandante de Infantería D. José Márquez García; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Rosa Pastor Gras; viuda del capitán de Infantería don Pablo Sánchez Merino; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de agosto de 1936.—Reside en Madrid.

Albacete.—Doña Consuelo Casanova Garrido; viuda del capitán de Infantería D. Rafael Rodríguez Cubas; a percibir por la Delegación de Hacienda de Albacete desde el 1 de agosto de 1936.—Reside en Albacete.

Madrid.—Doña Teresa Saklaña Descalzo; viuda del teniente coronel de Infantería D. José Velázquez Zuazo; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Dolores Mimosa Tirán; viuda del teniente coronel de la Guardia civil D. Carlos Aparicio Gutiérrez; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Almería.—Doña Adela Pérez López; viuda del capitán de Infantería don José Cassinello Barroeta; a percibir por la Delegación de Hacienda de Almería desde el 1 de junio de 1938.—Reside en Almería.

Madrid.—Doña Rosa Lecuona Hardison; viuda del comandante de Artillería D. Francisco Ripoll Alvarez; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Angeles Martínez Marín; viuda del sargento de la Guardia civil D. Peregrino Arregi Huarte; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Teresa Quesada Orejón; viuda del alférez de Artillería don Mateo Mayo Santos; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de agosto de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Gloria Pi y Ramirez de Cartagena; viuda del comandante de Ingenieros don Luis Piñol Ibáñez; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Madrid.

Barcelona.—Doña Pilar Corrons Centrais; viuda del comandante de Infantería D. Sebastián Rodrigo Vinent; a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Barcelona.

Valencia del Cid.—Doña Margarita Pavón Parró; viuda del capitán de Ingenieros D. José Anel Urbez; a percibir por la Delegación de Hacienda de Valencia Cid desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Valencia del Cid (Valencia).

Almería.—Doña Rosario Fernández García; viuda del brigada de Carabineros D. Rodrigo López Quiñones; a percibir por la Delegación de Hacienda de Almería desde el 1 de junio de 1938.—Reside en Almería.

Madrid.—Doña Amalia Landaburu Asenjo; viuda del comandante de Ingenieros D. Pedro Prieto Rincón; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de agosto de 1936.—Reside en Madrid.

Valencia del Cid.—Doña María del Carmen Begaldie Ripollés; viuda del capitán de Ingenieros D. Pascual Latorre Tárrega; a percibir por la Delegación de Hacienda de Valencia Cid desde el 1 de noviembre de 1936.—Reside en Valencia del Cid (Valencia).

Toledo.—Doña Esperanza Cañas Fernández-Luna; viuda del teniente de Infantería D. Alberto Hernández Parde; a percibir por la Delegación de Hacienda de Toledo desde el 1 de diciembre de 1936.—Reside en Toledo.

Almería.—Doña Natividad Vélez Bonaño; viuda del capitán de Carabineros don Julián Serrano Claros; a percibir por la Delegación de Hacienda de Almería desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Almería.

Valencia del Cid.—Doña Consuelo Amblar Sáiz; viuda del teniente de la Guardia civil D. Sabas López Martínez; a percibir por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid desde el 1 de octubre de 1936.—Reside en Valencia del Cid (Valencia).

Murcia.—Doña Mercedes Sáiz Sánchez; viuda del teniente de Infantería don Marina D. Ramón Dorda Morguero; a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Cartagena (Murcia).

Valencia del Cid.—Doña Encarnación Pastor Varó; viuda del capitán de Caballería D. Rafael Pérez Valls; a percibir por la Delegación de Hacienda de Valencia desde el 1 de octubre de 1936,

Reside en Villanueva de Castellón (Valencia).

Madrid.—Doña Eulalia Cavanna Campelo; viuda del capitán de Infantería don Angel González Marruenda; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de septiembre de 1936. Reside en Madrid.

Madrid.—Doña Herminia Vinader Corrochano; viuda del oficial primero de Intervención D. Ricardo Alonso de Castañeda y Navas; a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1 de septiembre de 1936.—Reside en Madrid.

Madrid.—Doña María del Pilar Gil Gaspar; viuda del capitán de Infantería don Carlos Lloro Regals; a percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza desde el 1 de enero de 1937.—Reside en Madrid.

OBSERVACIONES

(A) Se le transmite la pensión vacante por el fallecimiento de su madre doña María de los Desamparados Ferrer Jimeno a quien le fué concedida la pensión anual de 2.062,50 pesetas por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de fecha 31 de marzo de 1929 cuya pensión fué elevada a 3.750 pesetas por otra resolución del mismo Alto Cuerpo de 15 de octubre de 1929. La percibirá mientras observe la aptitud legal.

(B) Se les transmite la pensión vacante por el fallecimiento de su madre Doña Dolores Bueno Ramírez, a quien le fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 17 de abril de 1926 (D. O. núm. 107). La percibirán por partes iguales y mientras conserven la aptitud legal, el menor la percibirá hasta el día 22 de agosto de 1941. La parte del beneficiario que pierda la aptitud legal incrementará la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento.

(C) Se les transmite la pensión vacante por el fallecimiento de su madre doña Carlota Andreu Pedrosa, a quien le fué concedida por acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 31 de enero de 1929 (D. O. núm. 40), la que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

(Ch) Se le transmite la pensión vacante por el fallecimiento de su madre doña Carmen Martín Torreblanca, a quien le fué otorgada por acuerdo de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de fecha 30 de enero de 1933, elevando al propio tiempo la cuantía de la que disfrutaba por concesión de 4 de julio de 1899. La percibirán mientras conserven la aptitud legal y la parte de pensión de la beneficiaria que la perdiera incrementará la de la que la conserva.

(D) Se le concede la cuarta parte del sueldo regulador disfrutado durante dos años por el causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal.

(E) La percibirá mientras conserve la aptitud legal; Se le asigna la tercera

parte del sueldo que disfrutó el causante y que se toma como regulador.

(F) La percibirá mientras conserve la aptitud legal. Se le asigna la tercera parte del sueldo regulador del mayor disfrutado por el causante durante dos años.

(G) Se le concede la cuarta parte del sueldo que cobraba el causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal.

(H) Se rectifica la orden de 10 de noviembre de 1938. (B. O. núm. 143), y se concede a la interesada el sueldo entero que percibía el causante. Percibirá la pensión previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por el anterior señalamiento, que queda nulo.

(I) La percibirá mientras conserve la aptitud legal, hasta el día 7 de mayo de 1955 y corresponde al 15 % del sueldo que disfrutó el causante durante tres años y que se toma como regulador durante 16 años.

(J) Se le concede la cuarta parte del sueldo que disfrutó el causante durante dos años y que se toma como regulador, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

(K) Se le concede la cuarta parte del sueldo que disfrutó el causante durante dos años, que se toma como regulador y que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

(L) La percibirá mientras conserve la aptitud legal. Se le asigna la pensión anual que disfrutó el causante durante dos años, y que se toma como regulador.

(M) La percibirá por mano de su tutor D. Alfredo Blasco Arnaiz, hasta que llegue a su mayoría de edad y desde esa fecha en adelante la percibirá directamente, mientras conserve la aptitud legal.

(N) La percibirá por mano de su madre doña María Dolores Sánchez Gómez, hasta el día 15 de enero de 1960, fecha en que cumplirá los 23 años de edad.

(Ñ) La percibirá mientras conserve la aptitud legal. Se le asigna la cuarta parte del sueldo que disfrutó el causante durante dos años.

(O) La percibirá mientras conserve la aptitud legal, hasta el 17 de abril de 1950.

(P) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Luisa Heras Mac-Karthy, a quien le fué otorgada por acuerdo de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 3 de abril de 1937. Dicha pensión la percibirá mientras conserve la aptitud legal.

(Q) Se le concede la rehabilitación de la pensión que le fué concedida en 28 de agosto 1936, por el Gobierno rojo. Dicha pensión la percibirá mientras conserve la aptitud legal desde el día 1 de enero del año actual fecha en que dejó de serle abonada la anterior pensión.

(R) La percibirán por parte iguales, la hembra mientras conserve la aptitud legal y el varón hast

el día 11 de febrero de 1946 en que cumplirá los 23 años de edad, acumulándose la parte correspondiente del que pierda la aptitud legal para el percibo a la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento, por mano de su tutor legal, los menores previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Delegación de Hacienda de Burgos hubiesen podido percibir los interesados.

(S) La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su madre, Doña Hermelinda Figueroa Pérez.

(T) La percibirá por mano de su madre, Doña Petra Mediel Royo, hasta que alcance su mayoría de edad, y desde entonces y en tanto conserve la aptitud legal la percibirá directamente.

(U) La percibirán por partes iguales; la hembra mientras conserve la aptitud legal y los varones, don Ambrosio y D. Andrés, hasta el día 1 de septiembre de 1951 y 10 de diciembre de 1953, fecha en que, respectivamente alcanzarán la mayoría de edad, acumulándose la parte correspondiente del huérfano que pierda la aptitud legal, en la de los que las conserven, sin necesidad de nuevos señalamientos; debiendo percibir su parte, los menores de edad por mano de su madre, doña Josefa Pérez Bueno.

(V) Dichas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos han sido satisfechas a los interesados. Los padres las percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin nuevo señalamiento.

(W) Se eleva al 50 por ciento del sueldo de su esposo la pensión que le fué concedido por orden de 8 de abril de 1937 (B. O. del E. número 172), la que percibirá desde 1 de diciembre de 1936, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas, a partir de dicha fecha por la Pagaduría militar de Haberes de la quinta Región militar.

(Y) Se rectifica la orden de 10 de agosto de 1937 (B. O. del E. número 305), y se le concede el 50 por ciento del sueldo del causante, excluidas las gratificaciones que disfrutase. La percibirá previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por la Pagaduría militar de Haberes de la sexta Región, por cuenta del anterior señalamiento.

(I) Se les concede el 50 por ciento de sus sueldos o haberes pasivos, excluidas las gratificaciones que disfrutasen.

Madrid, 7 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ministro del Ejército, P. O., el Auditor Jefe de la Sección, Antonio Izquierdo Curt.

JEFATURA DE MOVILIZACION Y RECUPERACION

Militarizaciones

En armonía con lo dispuesto en la orden de esta Jefatura, de 22 de septiembre de 1937 (B. O. núm. 342), en relación con las de 21 de noviembre y 3 de diciembre (BB. OO. núms. 403 y 410 respectivamente), concedo la desmovilización provisional, causando baja en los cuerpos respectivos y alta como militarizados a los individuos que a continuación se expresan:

Ministerio de la Gobernación

Pedro Fernández Pardo, Agente auxiliar, reemplazo de 1936.

Jefatura fabricación Norte

Saturnino González Guisuraga, picador, reemplazo de 1938.

José González Guisuraga, picador, reemplazo de 1937.

Emilio Morán González, picador, reemplazo de 1939.

Marciano Fernández Tejerina, picador, reemplaza de 1938.

Fábrica de explosivos de Granada

Joaquín Martínez Ríos, electricista, reemplazo de 1937.

Guillermo Peregrina Alcalá, mecánico, reemplazo de 1940.

José Modina López, químico, reemplazo de 1940.

Juan Marín Fernández, operario, reemplazo de 1940.

Ministerio del Aire

Moisés Zorzano Bárcenas, ajustador, reemplazo de 1939.

Jesús Pérez Huerta, ajustador, reemplazo de 1939.

Agustín Piusach Carola, mecánico, reemplazo de 1940.

Salvador Buxo Domenech, tornero, reemplazo de 1940.

Comandancias de Marina

Remigio Costa Rodríguez, fogonero (M), reemplazo de 1936.

Ramiro Progo Pérez, redero (M), reemplazo de 1935.

Luis Piñeiro Lavandeira, redero (M), reemplazo de 1935.

José Corro Vieiro, redero (M), reemplazo de 1937.

Domato García Pardo, redero (M), reemplazo de 1936.

Antonio Villar Gómez, redero (M), reemplazo de 1938.

Cruz Mendieta Legarra, carpintero, reemplazo de 1937.

Hospital Militar de Costa (Zaragoza)

Mamuel Monreal Vallejo, ortopédico, reemplazo de 1939.

Industrias diversas

Ramón Pérez de Aranaga Galarza, electricista, reemplazo de 1937.

Basilio Calvo Pérez, Caballero Mutilado.

Luis Pereda Santobena, Caballero Mutilado.

Rafael Valle Isla, Caballero Mutilado.

Raúl M. García Gómez, Caballero Mutilado.

Sérvulo Giralda Marcos, Caballero Mutilado.

Zacarías Cantero Manuel, Caballero Mutilado.

Benigno Herrero Fernández, Caballero Mutilado.

Benito Rodríguez Tejedor, Caballero Mutilado.

Burgos, 18 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—P. D., El General Jefe Accidental de Movilización y Recuperación, Ricardo F. de Tamarit.

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Relación de nombramientos de carteros y peatones hechos a favor de Caballeros Mutilados.

D. Modesto Rodríguez Rodríguez, peatón de Arroyal de los Carabeos a Mataloja (Santander), haber anual de 2.340 pesetas.

D. Isidro Zorrilla Gutiérrez, cartero-peatón de Gama (Santander), haber anual de 1.642,50 pesetas.

D. José Mier Gómez, cartero-peatón de Carmona (Santander), haber anual de 1.093,75 pesetas.

D. José Aguado Martínez, agente montado de Vélez a Canillas (Málaga), haber anual de 3.523,75 pesetas.

D. Ramón Suárez Vituriera, cartero rural de Buño (Coruña), haber anual de 500 pesetas.

D. Isidro González Pastor, peatón de Coreses a Gallegos del Pan (Zamora), haber anual de 1.200 pesetas.

D. Justo González Fernández, cartero rural de Ceadea (Zamora), haber anual de 821,25 pesetas.

D. Manuel Rodríguez Pardo, cartero-peatón de Villadepera (Zamora), haber anual de 1.023,75 pesetas.

D. Victoriano Fernández Pérez, cartero rural de Villaseca (Zamora), haber anual de 600 pesetas.

D. Jaime Bautista Celador, cartero adjunto de El Tiemblo (Ávila), haber diario de seis pesetas.

D. Francisco Salvador Val, cartero-peatón de Codo (Zaragoza), haber anual de 1.023,75 pesetas.

Madrid, 19 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, José L. de Letona.

Excmo. Sr. Subsecretario de Orden Público.—Ministerio de la Gobernación.

Relación de nombramientos de carteros y peatones hechos a favor de Caballeros Muñilados

D. Manuel Carrera Vaz, cartero de Ventas de la Barrera (Orense), con haber anual de 700 pesetas.

D. José Sánchez Estévez, cartero-peatón de Esculqueira (Orense), con haber anual de 948,75 pesetas.

D. Salvador Sánchez Salcedo, cartero-peatón de Riogordo (Málaga), con haber anual de 1.248,75 pesetas.

D. Antonio Sierra Pedreira, peatón de Oroí a Amboroses (Lugo), con haber anual de 1.650 pesetas.

D. Alfonso Fouca Torrón, cartero-peatón de Hospital (Lugo), con haber anual de 1.023,75 pesetas.

D. Manuel Pajón Vázquez, cartero adjunto de Lugo, con haber diario de seis pesetas.

D. Crisanto Campos Franco, cartero adjunto de Lugo, con haber diario de seis pesetas.

D. Baldomero González Pozo, peatón de Riello a Ariego (León), con haber anual de 1.250 pesetas.

D. Ramón Rodríguez Rodríguez, primer peatón de Villafranca a Paradaseca (León), con haber anual de 1.110 pesetas.

D. José Basa Escuan, cartero-peatón de Mediana (Zaragoza), con haber anual de 1.728,75 pesetas.

D. Juan Hernández Neña, peatón de Aldeanueva del Camino a su estación (Cáceres), con haber anual de 1.470 pesetas.

D. Eleuterio Serrano Villegas, peatón de Madroñera a la carretera (Cá-

ceres), con haber anual de 1.100 pesetas.

D. Lorenzo Pino Jarén, cartero adjunto de Villamartín (Jerez de la Frontera), con haber diario de seis pesetas.

Madrid, 20 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, *José L. de Letona*.

Excmo. Sr. Subsecretario de Orden Público.—Ministerio de la Gobernación.

(Del B. O. núm. 281).

Relación de nombramientos de carteros y peatones hechos a favor de Caballeros Muñilados

Don José Marcos Muñoz, cartero rural de Moraleja del Peral (Cáceres), con haber anual de 1.095 pesetas.

Don Vicente Calle Martín, cartero-peatón de El Tremedal (Ávila), con haber anual de 1.548,75 pesetas.

Don Juan Pérez Adamez, cartero de Carmonita (Badajoz), con haber anual de 1.095,00 pesetas.

Don Emilio Benito Mínguez, cartero-peatón de Arcos de Jalón (Soria), con haber anual de 2.100 pesetas.

Don Filomeno Casas Díez, cartero adjunto de Valladolid, con haber diario de seis pesetas.

Don Vicente Hernando Hernández, cartero adjunto de Segovia, con haber diario de seis pesetas.

Don Gregorio San Juan Fernández, cartero adjunto de Segovia, con haber diario de seis pesetas.

Don Manuel Baigorri Fayos, cartero de Tuiebras (Navarra), con haber anual de 1.642,50 pesetas.

Don Nicasio Alvarez Lenza, cartero-peatón de Albeiros (Lugo), con haber anual de 1.173,75 pesetas.

Don José Jorje Castro, cartero-peatón de Barbadeo (Lugo), con haber anual de 1.173,75 pesetas.

Don Angel López Rivera, cartero-peatón de Sobrado de Picato-Lebrujo (Lugo), con haber anual de 1.023,75 pesetas.

Don José Estévez Beloso, cartero de Esfarrapada (Vigo), con haber anual de 1.368,75 pesetas.

Don José Calleja Aja, cartero-peatón de Riaño (Santander), con haber anual de 1.323,75 pesetas.

Don Alfredo de la Caíva García, cartero adjunto de Santander, con haber diario de seis pesetas.

Don Manuel Ballesteros Prada, peatón de Galende a San Martín (Zamora), con haber anual de 1.425,00 pesetas.

Don Baldomero Espejo Vegas, cartero rural de Cuevas Bajas (Málaga), con haber anual de 1.368,75 pesetas.

Madrid, 20 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, *José L. de Letona*.

Excmo. Sr. Subsecretario de Orden Público.—Ministerio de la Gobernación

ANUNCIO

Publicada la Escalilla de jefes y oficiales en activo del Arma de Infantería, se avisa, por el presente anuncio, que muy en breve se remitirán a cada uno de los antiguos Cuerpos del Arma que quedaron subsistentes en 18 de julio de 1936, y a los Centros de Movilización y Cajas de Recluta organizados, el número necesario de ejemplares para cuantos jefes y oficiales en activo figuraban en sus plantillas en septiembre último, más un exceso para que atiendan las autoridades militares, peticiones de personal en activo, no pertenecientes a dichas Unidades.

Por lo que afecta al personal que radica en la primera Región militar, se pone en conocimiento, quedan

a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO y por lo que afecta a la 3.ª y 4.ª Regiones militares, pueden solicitarse de las Pagadurías militares respectivas, a quienes se remiten ejemplares para atender los pedidos.

Los Cuerpos armados, Centros de movilización y Cajas de Recluta, así como las Pagadurías militares, recibirán oportunamente el cargo por el importe de los ejemplares que se les envíe, y de éste se resarcirán mediante el cobro de su precio señalado en cada ejemplar.

Madrid, 5 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—*El coronel jefe de personal, FERNANDO SÁNCHEZ.*

IMPRENTA Y TALLERES DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO.—MADRID